



Excmo. Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 de Diciembre de 2016.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Fermín Encabo Acuña

Sres. Vocales:

D. Pablo Miguel López Sánchez

Dña. María del Carmen Martín Martín

Dña. Eva García Fernández

Dña. María Concepción Encinar Cañadas

D. Máximo Pizarro Merchán

Dña. María ángeles García Gil

Dña. Vanesa Serradill Blázquez

D. David Castañares Castañares

Dña. María del Pilar Álvarez González

Dña. María Isabel Bermejo Pizarro

Sra. Secretaria:

Dña. Elidia Moreno Rodríguez

En Jarandilla de la Vera, siendo las veinte y treinta horas del día dos de Diciembre de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde Presidente, D. Fermín Encabo Acuña, y actuó de Secretario, el de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

-APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados por la Sra. Secretaria, sobre si se encuentran de acuerdo con la redacción dada al acta de la sesión, contestan todos afirmativamente, quedando por lo tanto aprobada por unanimidad.

I. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2017, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2017, el Sr. Alcalde Presidente autoriza a la Sra. Secretaria a que proceda a presentarle y

contestar a las preguntas que sean formuladas por los Sres. Concejales, dado que previamente a la sesión plenaria, tanto por el Grupo Municipal PSOE como por el Partido PP, han sido informados por la misma.

Asimismo, la Sra. Secretaria informa que el Presupuesto presentado, cumple con lo establecido en la vigente Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con la normativa concordante, cumpliendo además la regla del gasto.

Por Dña. María Ángeles García Gil, se formulan las siguientes sugerencias:

- Grupo de Programa 153 (Vías Públicas): Está dotada con menos importe que en el ejercicio pasado. Entiende que el presupuesto debería ser superior.
- Grupo de Programa 163 (Limpieza Viaria): Existe un importe muy superior al año pasado. La Sra. Secretaria le informa que es debido a la necesidad de realizar determinados trabajos en horarios no laborales por los diversos eventos que se realizan durante el año.
- Grupo de Programa 338 (Festejos): Se ha dotado con 20.000€ más que en el ejercicio anterior.
- Grupo de Programa 432 (Turismo): Entiende que el presupuesto previsto es escaso. Por la Sra. Concejala Dña. Eva García se informa que es prácticamente el mismo que en el ejercicio pasado, a excepción de la subida salarial del Auxiliar de Turismo.
- Grupo de Programa 920. Aplicación Presupuestaria: 920.22799: Se ha dotado presupuestariamente con más cantidad que en el año anterior. La Sra. Secretaria, informa que ha sido debido a un error. No obstante, en el supuesto de que hubiera de realizarse algún expediente de modificaciones de crédito, podría utilizarse la cantidad presupuestada en demasía.

Asimismo, la Sra. García Gil, entiende que el presupuesto se ha de confeccionar más ajustado a lo que realmente se necesita.

Debatido el tema suficiente y ampliamente y sometido a votación los Sres. Asistentes, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación siendo los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PSOE, Sr. Encabo Acuña, Sr. López Sánchez, Sra. Martín Martín, Sra. García Fernández, Sr. Pizarro Merchán y Sra. Encinar Cañadas y la abstención de los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PP, siendo los Sres. García Gil, Serradilla Blázquez, Castañares Castañares, Álvarez González y Bermejo Pizarro, se acuerda:

Primero.- Aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Gastos e Ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para el ejercicio de 2017 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente Resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	1.043.043,26
2	Impuestos Indirectos	17.500,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	402.532,53
4	Transferencias corrientes	813.246,99
5	Ingresos Patrimoniales	66.800,00
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	---
7	Transferencias de capital	---
8	Activos Financieros	---
9	Pasivos Financieros	---
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	2.343.122,78



Excmo. Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.:927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	1.321.036,35
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	780.756,00
3	Gastos Financieros	15.300,00
4	Transferencias corrientes	112.600,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	16.820,03
7	Transferencias de capital	28.000,00
8	Activos Financieros	---
9	Pasivos Financieros	68.610,40
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	2.343.122,78

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2017 y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Tercero.- Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el Presupuesto aprobado, de acuerdo a lo previsto en el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y art. 150 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, debiendo posteriormente remitir copia del expediente íntegro tramitado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el art. 150.4 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considera definitivo, debiendo anunciarse, tal y como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

II. PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Dada cuenta del expediente incoado para la elección de Juez de Paz titular y Suplente, los antecedentes del cual son los siguientes:

El día 19 de Septiembre de 2016, registro de entrada núm. 2001 del 19/09/2016, se recibe oficio del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Secretaria de Gobierno, en el que le comunica al Ayuntamiento la proximidad de la finalización del nombramiento del Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de la población.

En fecha 21 de Septiembre de 2016 se dictó Resolución de Alcaldía de incoación de expediente para la elección de Juez de Paz titular y suplente.

El día 22 de Septiembre de 2016 se remite al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Navalmoral de la Mata (Cáceres), registro de salida 1799, así como al Juzgado de Paz de esta población, registro de salida 1801, anuncio para la exposición pública en esos Juzgados de la apertura del período para la presentación de instancias por los interesados.

Dicho anuncio estuvo expuesto, asimismo, en el tablón de edictos de la Corporación desde el día 28

de Septiembre de 2016 hasta el 17 de Octubre del mismo año, ambos inclusive, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 186 del 27 de Septiembre de 2016.

Efectuados los trámites anteriores, durante el período de exposición pública del anuncio se han presentado las siguientes candidaturas:

- Dña. María Ángeles Martínez Núñez, DNI núm. 11765953G y domicilio en la C/Marina, 29 de esta localidad. (Solicitud Juez de Paz titular)
- D. Francisco Javier Pizarro Berrocoso, DNI núm. 44403032Z y domicilio en la C/ Machín, 5 de esta localidad. (Solicitud Juez de Paz sustituto).
- Dña. María Soledad Serrano Herguedas, DNI núm. 51382256ª y domicilio en la Avda. Extremadura, 12 de la localidad de Aldeanueva de la Vera (Solicitud Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto).

Visto lo previsto por los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 "De los jueces de paz", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procede a realizar la votación respecto de las candidaturas presentadas, y realizada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales, se acuerda:

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz titular a **DÑA. MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ NÚÑEZ** y Juez de Paz sustituto a **D. FRANCISCO JAVIER PIZARRO BERROCOSO**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Secretaría de Gobierno, a efectos de que confiera los respectivos nombramientos, igualmente de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado solicitud, para su conocimiento y efectos.

III. APROBACIÓN RENUNCIA CONVENIO DE PROPIETARIOS DE LA UE7C Y DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DEL DESARROLLO DE DICHA UNIDAD POR EL SISTEMA DE COOPERACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se solicita a la Técnica Municipal, presente en el Salón de Actos en la sesión plenaria que proceda a informar a los Sres. Concejales, en relación con el tema presente. Se informa en el siguiente sentido:

Con fecha 12 de Diciembre de 2002, se firmó "Convenio Urbanístico referido a la UE 7" firmado entre este Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos incluidos en dicha Unidad.

A la fecha del presente se ha urbanizado parte de la misma en base al convenio urbanístico anteriormente referido, quedando pendiente otra parte, y concretamente la referida a la UE7C, por ello, y dadas las condiciones actuales, se solicita por parte de los propietarios incluidos en la última Unidad de Ejecución referida: UE7C, que se proceda a aceptar la renuncia al Convenio reseñado al principio, adjuntando el correspondiente documento firmado, para así proceder a declarar la viabilidad del desarrollo de la Unidad.

La Sra. Concejala Dña. María Ángeles García Gil, expone que el resto de las Unidades de Ejecución incluidas en las Normas Subsidiarias Municipales y que aún no se han ejecutado, deberían tramitarse al igual que se está haciendo con la actual debiendo agilizarse lo máximo posible los trámites correspondientes y debiendo reunir a los propietarios de los terrenos, dado que repercutirá de una manera



Excmo. Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tífono.:927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

beneficiosa en la economía del Municipio.

El Sr. Alcalde Presidente, le informa que así se está realizando.

Debatido el tema suficiente y ampliamente y sometido a votación los Sres. Asistentes, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación siendo los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PSOE, Sr. Encabo Acuña, Sr. López Sánchez, Sra. Martín Martín, Sra. García Fernández, Sr. Pizarro Merchán y Sra. Encinar Cañadas y la abstención de los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PP, siendo los Sres. García Gil, Serradilla Blázquez, Castañares Castañares, Álvarez González y Bermejo Pizarro, se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y los particulares integrantes de la Unidad de Ejecución núm. 7 firmado con fecha 12 de Diciembre de 2002.

SEGUNDO.- Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 7C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jarandilla de la Vera, propuesta por el propio Ayuntamiento, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Establecimiento, como forma de ejecución directa, del sistema de cooperación.
- En consecuencia con lo anterior, declarar la improcedencia de presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.
- Apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa.
- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un período local de amplia difusión (los plazos computarán a partir de la última publicación).

IV. ENAJENACIÓN PARCELA SOBANTE POLÍGONO INDUSTRIAL EL EMBARCADERO, parcela 31 (25 m2).

Dada cuenta del expediente instruido para la enajenación de la parcela sobrante sita en el Polígono Industrial El Embarcadero, 25 m2 anexados a la parcela 31, e iniciado a instancia de D. David de Arriba Martín, en calidad de único propietario colindante a la citada parcela sobrante.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, así como, el Informe del Técnico Municipal, en el que se hace constar que se trata de una parcela considerada sobrante como consecuencia de las Normas Subsidiarias Municipales, así como que su enajenación ofrece la mejor solución urbanística ya que mejora la situación del inmueble del solicitante al producirse su incorporación al mismo.

Los Sres. Asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Enajenar 25 m2 anexos a la parcela 31 del Polígono Industrial "El Embarcadero", calificada como parcela sobrante, a D. David de Arriba Martín, propietario de la finca colindante, parcela 31, para su incorporación a la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 115 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El precio de la venta es de 901,50€, que habrá de aplicarse al concepto presupuestario 602 e ingresarse en la Tesorería Municipal en los plazos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para la suscripción de los documentos necesarios para la formalización del anterior acuerdo, ya que deberá otorgarse la correspondiente escritura pública.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acompañado de copia del correspondiente expediente.

V. ESCRITO PRESENTADO POR DÑA. CARMEN LABRADOR LUIS RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TERRENO PÚBLICO (25-30m2) EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales del escrito presentado por Dña. Carmen Labrador Luis, relativo a la solicitud de autorización de ocupación de terreno público (25-30m2) en Monte de Utilidad Pública de este Ayuntamiento, MUP núm. 40, "Coto", tal y como se refleja en la documentación adjunta y con objeto de realizar camino para contar con acceso a las parcelas 79, 49, 50, 51, 52, 54 y 78 del Polígono catastral núm. 1.

Los Sres. Asistentes, **por unanimidad informan favorablemente** lo solicitado por Dña. Carmen Labrador Luis, debiendo obtener cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

VI. ESCRITO PRESENTADO POR D. ANTONIO PIRIS GARCÍA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales del escrito presentado por D. Antonio Piris García, solicitando autorización para la sustitución de una tubería de agua que discurre entre un manantial situado en Monte de Utilidad Pública núm. 41 y en el lugar conocido como "Cercado Antonio" hasta la parcela 605 del polígono 9, alegando que la misma se encuentra deteriorada.

Los Sres. Asistentes, por unanimidad acuerdan informar favorablemente lo solicitado por D. Antonio Piris García, debiendo obtener cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

VII. ESCRITO PRESENTADO POR DÑA. MARÍA ÁNGELES LÓPEZ MURILLO, SOLICITANDO LA EXENCIÓN DE PARCELA MÍNIMA.

Visto el escrito presentado por Dña. María Ángeles López Murillo, en el cual se expone que a la fecha del presente se encuentra tramitando ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, expediente de Calificación Urbanística para la "Alojamiento rural", en las parcelas 655 y 465 del Polígono 9, paraje "Valconejero" de este Municipio. Dicha Consejería le ha requerido para la presentación de un Informe emitido por parte de este Ayuntamiento sobre exención de parcela mínima, dado que las referidas parcelas no cuentan con la superficie necesaria para la ejecución de la edificación que se pretende.

Visto lo dispuesto en las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, y lo dispuesto en el art. 26. 1.1.b), que dice textualmente:..."No obstante, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, podrá disminuirse aquella superficie en lo estrictamente necesario por razón de la actividad específica de que se trate...".

Los Sres. Asistentes, atendiendo a lo dispuesto en la normativa anteriormente reseñada y en atención a la actividad que pretende instalarse, dado que la misma supone fomento de la actividad económica y turística de este Municipio, acuerdan:



Excmo. Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.:927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

Informar favorablemente la exención de la parcela mínima solicitada por Dña. María Ángeles López Murillo para edificar en las parcelas núms. 465 y 655 del polígono 9, paraje "Valconejero" de este Municipio, y con destino a la ejecución de "Alojamiento rural".

VIII. INFORME SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR DÑA. JULITA GONZÁLEZ BARBA.

Los Sres. Asistentes, se dan por enterados del escrito remitido por Dña. Julita González Barba y que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"Tras mi reciente viaje a la República de Colombia, invitada por el Concejo Municipal del Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquía, al objeto de recoger los otorgamientos de varias condecoraciones a mi persona tales como:

- La Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Caballero
- La Medalla Orden al Mérito social y Político Horacio Muñoz Suescun, categoría oro
- La Declaración de Hija adoptiva del Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquía, República de Colombia

Tal como se acredita mediante copias de dichos títulos que a tal efecto adjunto.

Asimismo por parte de las autoridades del citado Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquía, República de Coombia, se me facilitó la documentación acreditativa de los Acuerdos núms. 9 y 10, ambos de fecha 14 de Agosto de 2016, por medio de los cuales se declara a la ciudad de Madrid (España), junto a los Municipios españoles de Almoharin, Jarandilla de la Vera, Hita y Torre del Burgo CIUDADES HERMANAS del Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia, República de Colombia y se adicionan el nombre de dichas ciudades a las calles 9, 10, 111 y 12 y a la carrera 10 respectivamente, del citado Municipio...".

IX. INFORMES SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA RELATIVAS A LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Los Sres. Asistentes, se dan por enterados de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, y que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

A) Resolución de fecha 05-09-2016:

"Delegación funciones Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por motivos de representación fuera de la localidad:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y resultando que durante el período comprendido entre los días 6 y 8 de Septiembre, ambos inclusive del presente ejercicio de 2016, estaré ausente de la localidad por motivos de representación como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar en D. Pablo Miguel López Sánchez, primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período expresado.

SEGUNDO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

TERCERO.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

B) Resolución de fecha 20-09-2016:

“Delegación funciones Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por motivos de representación fuera de la localidad:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y resultando que durante el período comprendido entre los días 21 y 25 de Septiembre, ambos inclusive del presente ejercicio de 2016, estaré ausente de la localidad por motivos de representación como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera y Presidente de Adicover.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar en D. Pablo Miguel López Sánchez, primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período expresado.

SEGUNDO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

TERCERO.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

C) Resolución de fecha 21-10-2016:

“Delegación funciones Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por motivos de representación fuera de la localidad

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o



Excmo. Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y resultando que durante el periodo comprendido entre los días 24 y 28 de octubre, ambos inclusive del presente ejercicio de 2016, estaré ausente de la localidad por motivos de representación como Presidente de "Adicover" (Asociación Integral para el desarrollo de la Comarca de la Vera)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dictar la siguientes

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en **D. Pablo Miguel López Sánchez, primer Teniente de Alcalde**, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo expresado.

SEGUNDO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

TERCERO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas".

X. OFICIO FEMPEX RELATIVO A LA APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN DÍAS FESTIVOS.

A la vista del escrito remitido por la FEMPEX, Federación Extremeña de Municipios y Provincias de Extremadura, y en relación con lo establecido en la Ley 3/2002, de 9 de Mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por el artículo 2 del Decreto Ley 3/2012, de 19 de Octubre, regula el régimen de los Horarios Comerciales para la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Sres. Asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Declarar como festivos en los que los establecimientos comerciales pueden permanecer abiertos al público en esta localidad de Jarandilla de la Vera (Cáceres), los siguientes días festivos:

- Día 15 de Agosto de 2017, festividad de la Asunción de la Virgen María.
- Día 8 de Diciembre de 2017, festividad de la Inmaculada Concepción.

XI. RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS NÚMS. 1/2016, 2/2016, 3/2016 Y 4/2016.

Los Sres. Asistentes, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación siendo los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PSOE, Sr. Encabo Acuña, Sr. López Sánchez, Sra. Martín Martín, Sra. García Fernández, Sr. Pizarro Merchán y Sra. Encinar Cañadas y la abstención de los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PP, siendo los Sres. García Gil, Serradilla

Blázquez, Castañares Castañares, Álvarez González y Bermejo Pizarro, se acuerda ratificar las Resoluciones de la Alcaldía que a continuación se transcriben literalmente:

A) Expediente de modificaciones de crédito núm. 1/2016:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente de modificación de créditos núm. 1/2016, tramitado por la Intervención Municipal, con objeto de hacer frente a gastos que no pueden ser demorados para el ejercicio siguiente, y visto lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las Haciendas Locales, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1/2016 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, dotando las Aplicaciones Presupuestarias que se especifican en la Memoria con el Remanente de Tesorería de la Liquidación de Presupuestos del ejercicio de 2015.

El importe del expediente de modificaciones asciende a la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (116.955,88€)** financiándose los créditos especificados de acuerdo a lo siguiente:

<i>Con cargo al Remante de Tesorería General para Gastos Generales.....</i>	<i>99.694,62</i>
<i>Con cargo a particulares (ejecución subsidiaria en derribo edificio sito en C/Acedo de la Berrueza, 57 de esta localidad.....</i>	<i>17.261,26”.</i>

B) Expediente de modificaciones de crédito núm. 2/2016:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente de modificación de créditos núm. 2/2016, tramitado por la Intervención Municipal, con objeto de hacer frente a gastos que no pueden ser demorados para el ejercicio siguiente, y visto lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las Haciendas Locales, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 2/2016 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, dotando las Aplicaciones Presupuestarias que se especifican en la Memoria con Transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto.

El importe del expediente de modificaciones asciende a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (69.220,16€)** financiándose los créditos especificados de acuerdo a lo siguiente:

Transferencias de crédito del Presupuesto General de Gastos de 2016: 69.220,16€”.

C) Expediente de modificaciones de crédito núm. 3/2016:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente de modificación de créditos núm. 3/2016, tramitado por la Intervención Municipal, con objeto de hacer frente a gastos que no pueden ser demorados para el ejercicio siguiente, y visto lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las Haciendas Locales, vengo en dictar la siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

RESOLUCIÓN

Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 3/2016 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, dotando las Aplicaciones Presupuestarias que se especifican en la Memoria con Mayores ingresos.

El importe del expediente de modificaciones asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.064,99€)** financiándose los créditos especificados de acuerdo a lo siguiente:

Con cargo a subvención CCAA.....	12.798,74
Con cargo a Remanente Tesorería General.....	4.266,25

TOTAL EXPTE. MODIFICACIONES..... 17.064,99”

D) Expediente de modificaciones de crédito núm. 4/2016:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente de modificación de créditos núm. 4/2016, tramitado por la Intervención Municipal, con objeto de hacer frente a gastos que no pueden ser demorados para el ejercicio siguiente, y visto lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las Haciendas Locales, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 4/2016 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, dotando las Aplicaciones Presupuestarias que se especifican en la Memoria con Transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto.

El importe del expediente de modificaciones asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (122.445,73€)** financiándose los créditos especificados de acuerdo a lo siguiente:

Transferencias de crédito del Presupuesto General de Gastos de 2016: 73.689,08
Mayores Ingresos..... 48.756,65€”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos, y de ella la presente acta, de la que como, el Secretario, Certifico.



Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

